

Excmo. Presidente de la República, Ingeniero José Terrato.
Tengo el agrado de enviar a V.E. un cuadro, copia
del Pasaje del Fierro por el pintor y gran Cartógrafo, Manuel
Bermes e Triguera, trabajo realizado en 1830 dos años después
de la toma de las Misiones por el Genl. Rivadavia.

Ademas va a continuation una serie de documentos his-
toricos, inéditos, de los años 1824 al 1829, relacionados con cuenta
Cívicos de aquella época, los que recién empiezan a conocerse,
puesto que no existen en las distintas historias que se han escrito,
seguramente por ignorar su existencia.

Tambien remito a V.E. adjuntos, dos documentos histo-
ricos del Gobierno Argentino, el primero de fecha 30 de Diciembre
de 1825 en el cual se responde al pedido del General Lavalleja, que
solicita 100,000 pesos para pagar las tropas que se han acor-
dado y convenidas a Don Pedro Trapani por Don M. Arca, y
Balcarcel, Ministro de la Guerra, para ser entregados. El cita
do General y otra del Congreso General Constituyente de las Pro-
vincias Unidas del Rio de la Plata, por el cual con fecha 24 de Mayo
de 1826, se le acuerda un premio a los treinta y tres ciegos del
Caso al General Lavalleja, a saber; de 1000 pesos a los ciegos y de 500
pesos a los Saqueados, Cabos y Soldados, firmada por el presidente Mira-
davia y el Ministro de la Guerra, General Carlos de Alvear.

Me parece que seria un acto de gran justicia portaria, V.E.
tuviese a bien disponer que puse a valudad el dia 21 del próximo
mes de Abril, por una diama en las diversas unidades del Ejército, por
referido a aquel glorioso aniversario.

Tengo el gusto de saludar a V.E. a fines de L. A.
Pedro Riva Giacchetti
Montevideo Abril 3/1924

Copia

" Buenos Aires Mayo 22 de 1826. " El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ha acordado y decretado lo siguiente:
Art.º 1º - El Brigadier General Juan Manuel Caballero y los treinta y dos individuos (32) que bajo sus ordenes dieron principio a la empresa de libertar a la Provincia Oriental de la dominacion brasileña, disfrutarán los premios siguientes:

- " El Brigadier General Juan Manuel Caballero \$ 2000 anuales
- " Dos oficiales \$ 1000 anuales
- " Dos Sargentos, Cabo y Soldados \$ 500 anuales

" Art.º 2º - Dichos premios empezarán a correr desde el dia en que cese la guerra con el Emperador del Brasil

" Art.º 3º - Según Vitalicinos

" Art.º 4º - Si hubiere fallecido o falleciere durante la guerra con el Emperador del Brasil alguno de los agraciados, su viuda o hijos, en su defecto, la madre viuda, en posesion o por ser desde entonces el premio se da en la forma establecida en el art.º 3º de la ley 3 de Diciembre de 1825

" Art.º 5º - El Presidente de la Republica propondrá oportunamente los fondos de que debe satisfacerse dichos premios

" Lo que de orden del mismo se comunica a V.º para su conocimiento y efectos consiguientes

" Sala del Congreso de Buenos Aires, Mayo 23 de 1826

" Manuel Toranzo y Pineda, Presidente. José C. Lopez, Secretario.

" Buenos Aires Mayo 24 de 1826. Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quien corresponda y dése al registro oficial

Rivadavia. Carlos de Alvear, " (Estado Mayor)

Copiada por Pedro Dina Zucchelli del Estado Mayor

" Buenos Aires Diciembre 20 de 1825. Don Marcos Balcarcel Ministro
de la Guerra, al General Cavalleja dice: " Se ha recibido en este Ministerio de la
Guerra la nota del 11 del que come que por el Ministerio de Relaciones Exteriores
ha dirigido al Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Oriental
pidiendo 10000 pesos (Cien mil) para socorro de las tropas de su mando, ofren-
diendo las garantías que se creen necesarias por dicha Cantidad. Con vista de
ello y considerando que despues de incorporada la Provincia Oriental a los
demas de la Nacion, es mi deber de esta hacer todos los gastos que demande
su defensa y seguridad el Gobierno encargado del Sr. Capitan Vazco,
nel ha decretado con esta fecha, lo que sigue:

" Art. 1º = Por el Ministerio de Hacienda se entregará a Don Pedro
Rispaini, los 10000 pesos que se piden para que por su conducto se
remitan a disposicion del General Cavalleja a los efectos que reclama su nota.

" Art. 2º = El General Cavalleja dispondrá de remitan las listas de sueldo
por Cuerpos, correspondientes a Cada uno de toda la tropa oficial, de su guerra
pleada a quienes ha de socorrer con dicha Cantidad, debiendo venir
adjunto a las mismas listas la distribucion o noticia del socorro que
a Cada uno se hubiere dado etc etc.

" Buenos Aires Diciembre 20 de 1825

" Marcos Balcarcel, Ministro de la Guerra

Copiada por Pedro Riva-Quacchelli del Estado Mayor

JOSE M COMAS NIN, saluda muy atentamente al
señor Pedro Riva Zucchelli, y en nombre del
señor Presidente de la República, le queda
grato por el amable envío de la copia del
cuadro de Besner e Irigoyen, "El pasaje del
Ibicuy".-

Montevideo, abril 4 de 1924